



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2020.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día tres de febrero de dos mil diecinueve, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D^a Mercedes Cavero India, Interventora del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2020, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No se plantea observación alguna y el Pleno del Ayuntamiento la aprueba por unanimidad.

**HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**



SECRETARIA GENERAL.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE
ADJUDICACIÓN Y PERMUTA DE PARCELAS MUNICIPALES.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación de aprovechamientos de cultivo municipales.

Visto lo establecido en el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, en el que se prevé que los huertos, las parcelas situadas en los parajes de Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, así como las parcelas de pequeña superficie que no puedan incluirse dentro de los lotes cuando existan razones de interés para el Ayuntamiento y se favorezca la eficiencia de su aprovechamiento, podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de efectuar convocatoria, siempre que los solicitantes reúnan y acrediten los requisitos para su otorgamiento.

Visto, asimismo, lo establecido en el artículo 9.a) de los Criterios citados anteriormente, donde se establece que los bienes del concesionario fallecido o incapacitado total o permanentemente podrán adjudicarse con carácter definitivo al cónyuge/pareja de hecho o al resto de herederos, por este orden, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su otorgamiento, y

Vistos los informes emitidos por la Técnico de Gestión Ambiental y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Modificar la titularidad de los bienes municipales que se reflejan en el Anexo a este acuerdo formando parte inseparable del mismo.

SEGUNDO. – Obligaciones de los adjudicatarios:

Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente; además, los huertos deberán destinarse al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.

TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, en los terrenos comunales se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

CUARTO. - Duración de la concesión



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El plazo de duración de la concesión, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, es el siguiente:

1. Parcelas y lotes, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. Huertos, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado, veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

QUINTO. - Revocación y extinción de la concesión

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

SEXTO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE
AUTORIZACIÓN PARA LA PLANTACIÓN DE ALMENDROS EN
PARCELAS MUNICIPALES.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente relativo a la solicitud de autorización para la plantación de almendros en un bien municipal.

Visto lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, los Criterios de Aplicación de la misma, la Ordenanza reguladora de caminos públicos de Ejea de los Caballeros, y el informe favorable emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO. - Autorizar a LUCÍA PÉREZ PÉREZ y PEDRO MARCELLAN BENAVENTE la plantación de almendros en las parcelas municipales que se relacionan a continuación, de las cuales son concesionarios:

Concesionario	Relación de parcelas en las que se autoriza la plantación
Marcellán Benavente, Pedro	Valdemanzana Pol 515 Parc 3.2, 3.3, 5.3, 5.5, 5.6, 5.13, 5.15, 5.18, 5.19, 5.66, 5.68, 5.69, 5.70, 5.77, 5.78, 5.79, 5.114, 6.1, 6.9, 6.10, 6.13, 6.14, 6.15, 7.6, 7.18, 7.19, 7.20, 7.27, 8.1 y 8.5
Pérez Pérez, Lucía	Valdemanzana Pol 515 Parc 5.1, 6.5, 6.7, 6.8, 7.1, 12.2, 16.2, 16.6 y 17.1

SEGUNDO.- Prescripciones:

- Deberá respetarse la distancia de 3 metros a parcelas colindantes, acequias o a caminos públicos. El autorizado deberá procurar que las ramas o raíces de las plantaciones no invadan o estorben el libre tránsito por los caminos públicos, hallándose igualmente obligado a realizar las tareas de desbroce para evitar que la vegetación los invada total o parcialmente.
- En caso de realizarse vallado, este requerirá el correspondiente título habilitante y habrá de situarse a una distancia mínima de cinco metros del eje del camino.
- Corte de ramas y raíces y arranque de árboles:
 1. Todo propietario tiene derecho a pedir que se arranquen los árboles que en adelante se plantaren o nazcan a menor distancia de su finca que la preceptuada en el apartado anterior.
 2. Si las ramas de algunos árboles se extienden sobre una finca o camino colindante, el dueño de éstos tiene derecho a reclamar que se corten en cuanto se extienden sobre su propiedad aun cuando se hayan guardado las distancias señaladas.
 3. Si son las raíces de los árboles vecinos las que se extienden en suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por sí, dentro de su finca, aún cuando se hayan guardado las distancias señaladas.
 4. Los árboles existentes en un seto vivo medianero se presumen también medianero
- Acondicionamiento del terreno para usos agrícolas posteriores. La autorización que se otorgue para plantación de arbolado en fincas municipales conllevará el compromiso del adjudicatario de devolver los bienes acondicionados para usos agrícolas posteriores. Los trabajos de adecuación de los terrenos consistirán en la eliminación de los restos de corta, el destoconado de las parcelas, y la realización sobre los terrenos de una labor de láser.
- Tala de árboles. Los trabajos se ejecutarán adoptando las medidas de garantía necesarias para prevenir riesgos sobre personas, ganados y bienes que transiten o existan en la zona o en sus indemnizaciones. El autorizado deberá instalar las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, debiendo, a la terminación de los trabajos, dejar la zona de forma que se ocasione la mínima alteración del paisaje. El autorizado se hará



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

responsable de los daños y perjuicios que, en relación con los cultivos, pastos, salud pública, seguridad de las personas, animales y bienes u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes. A estos efectos deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran causar. El autorizado deberá dejar la zona de actuación sin restos de ninguna clase y extracción de todos los residuos de la corta. La ejecución de los trabajos no conllevará contraprestación económica por parte del Ayuntamiento.

TERCERO. - Notificar este acuerdo a los interesados

CUARTO. - Dar cuenta de este acuerdo al Consejo Sectorial Agrario en la próxima sesión que éste celebre

**INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA, TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO INTELIGENTE**

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA
CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA Y
SERVICIOS..**

Dña. Laura Casas Delgado, Cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia, explica el contenido del dictamen

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria de 3 de julio de 2019, aprobó la creación y composición de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

A lo largo de estos meses de funcionamiento se ha detectado que determinados asuntos que se tramitan en el Área de Alcaldía no tienen encaje adecuado, a la hora de someterlos a dictamen, en ninguna de las Comisiones creadas en el antedicho acuerdo.

Por otra parte, el Área de Alcaldía engloba también Servicios Públicos. Hasta ahora los Servicios Públicos estaban integrados dentro la Comisión informativa denominada de "Urbanismo, infraestructuras y Servicios Públicos". Parece razonable que al crearse una nueva comisión esta englobe "Alcaldía y Servicios Públicos". De este modo, las Comisiones Informativas tendrán una correspondencia exacta con las Áreas, lo que facilitara la organización y funcionamiento administrativo.

Visto lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 35 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Administración Local de Aragón, artículo 92 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal de Ejea de los Caballeros y artículos 38 b), 123 y siguientes y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y, la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Públicos, con la siguiente composición y aplicación de voto ponderado:

- Grupo Municipal del PSOE: 1 miembro (10 votos)
- Grupo Municipal del PP: 1 miembro (3 votos)
- Grupo Municipal de AsiEjea: 1 miembro (2 votos)
- Grupo Municipal de IU: 1 miembro (1 votos)
- Grupo Municipal de Cs: 1 miembro (1 voto)

SEGUNDO.- Modificar de la denominación de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos que pasa a denominarse Comisión Informativa de Urbanismo, e Infraestructuras, manteniendo la misma composición.

TERCERO.- Los Grupos Políticos designarán a sus integrantes en cada Comisión Informativa, comunicándolo a la Presidencia en el plazo de tres días a partir del siguiente a la adopción del presente acuerdo. Podrá actuar como suplente cualquier otro miembro del Grupo.

CUARTO.- En todo lo demás se estará lo dispuesto en el acuerdo de 3 de julio de 2019 a que se hace referencia en la parte expositiva.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS, REUTILIZACIÓN Y RECICLADO.

Interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente de la Moción. Comienza diciendo que, aunque reiterada, se trata de una Moción necesaria en la senda del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. La adopción de medidas para la minimización de los residuos ayuda a la lucha contra el cambio climático. Descendiendo a la acción municipal, el Ayuntamiento debe apostar por una gestión de los residuos correcta,



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

dando un buen servicio de recogida, valorizando y reciclando los residuos. Lo cierto es que, en la actualidad el punto limpio móvil funciona deficientemente pues el vehículo que se utiliza no cumple satisfactoriamente con las necesidades del servicio. Por ello se propone solucionar el problema de la recogida de enseres a lo largo del mes de febrero, modificando el servicio e informando a los vecinos al respecto. A la vez, realizar una campaña de concienciación medioambiental, el consumo sostenible y la gestión de los residuos.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Se muestra totalmente de acuerdo con la Propuesta si bien matiza que la competencia en materia de reciclado de residuos corresponde a la Comarca por lo que esta propuesta debería también ser presentada en esa Entidad a fin de que impulse campañas de concienciación.

A continuación toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Apoyará la Moción. Cree que la buena gestión de los residuos y la protección del medioambiente es una competencia de todas las Administraciones y no sólo de la Comarca. Afirma que la ecología forma parte del ADN de su Grupo. Recuerda varios de los puntos de su programa que así lo acreditan. Finalmente indica que el Gobierno de Aragón tiene un Plan integral de gestión de los residuos, el denominado GIRA 2018-2023 que, aunque llega tarde, es un buen documento en esta materia.

Toma la palabra seguidamente Dña. María de los Ángeles Salafranca Cattivela, en representación del Grupo Municipal del PP. Dice que su Grupo votará a favor aunque duda que lo haga el Equipo de Gobierno atendiendo a su teoría de que ya se está realizando lo que se solicita en la Moción. En cualquier caso está de acuerdo con la necesidad de la mejora del servicio de punto limpio móvil sin olvidarse de la problemática de los Pueblos.

Interviene a continuación Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Coincide plenamente en que hay que mejorar en materia de gestión de residuos y en la realidad de la emergencia climática. Son variadas las actuaciones que se están llevando a cabo en materia de gestión de residuos que, entiende, contribuirán a la mejora del servicio, impulsadas a nivel municipal, comarcal y provincial: la Planta de Transferencia de Residuos de próxima construcción; las nuevas contrataciones, en marcha, en materia de limpieza viaria y punto limpio fijo y móvil con ampliación de horarios y recogida en los pueblos, las obras de mejora en el punto limpio para ampliar su cabida, las campañas de concienciación, etc. Estando de acuerdo como lo están con el contenido de la propuesta, votarán a favor.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SECRETARIA GENERAL.

El desarrollo y cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible para 2030, aprobado por la ONU y todos sus países miembros, hace imprescindible la implicación de los Ayuntamientos en esta agenda, ya que una gran parte de estos 17 objetivos y las 169 metas que persigue coinciden con competencias locales.

Estamos en un momento crítico de emergencia climática, y es imprescindible tomar medidas importantes también en la minimización de los residuos, consiguiendo una menor contaminación y una reducción importante en el consumo de materias primas y recursos, entre otros; agua y energía.

El Ayuntamiento de Ejea, debe comprometerse con un desarrollo sostenible y responsable con los recursos naturales, y apostar por una gestión de los residuos correcta, minimizando, en la manera de lo posible, los mismos, valorizando y reciclando lo que sea posible. Es labor de este ayuntamiento dar un buen servicio de recogida de residuos; y trabajar para la concienciación social sobre el cuidado del medio ambiente y el consumo responsable. En estos momentos el servicio de recogida en el punto limpio móvil no está funcionando correctamente. El vehículo que se utiliza y el interés de la empresa que presta el servicio distan mucho de ser correctos. Enseres un poco más grandes, como: sillas, lavadoras, neveras, colchones, etc., no son cargados en el vehículo, ya que, según indica el operario que hace la recogida, no caben en el mismo. Por ello, se propone, que adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Solucionar de forma inmediata el problema de la recogida, para que, en este mismo mes de febrero, se puedan recoger los enseres que no se hace en el servicio de recogida actual, modificando, en lo preciso, el servicio e informando al vecindario de la forma de proceder para gestionar correctamente estos enseres más voluminosos.

SEGUNDO.- Realizar una campaña de concienciación social sobre el cuidado del medio ambiente y el consumo sostenible, además de informar de la forma correcta de gestionar todos los residuos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES, SISTEMAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente de la Moción. Indica que el cambio climático es



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

una realidad y está produciendo efectos ya perfectamente visibles. Para tratar de paliarlo urge adoptar medidas en la línea de sustituir el actual modelo energético hacia la consecución de un modelo de desarrollo más sostenible. Esta batalla ha de ser a todos los niveles, también a nivel local. En su propuesta se plantean actuaciones concretas consistentes en: destinar un porcentaje del 15% del remanente del ejercicio 2019 para la sustitución de calderas por otros sistemas de energías limpias; destinar otro 15% a la sustitución de luminarias LED en todos los núcleos urbanos del municipio de Ejea; realizar una memoria valorada, en el plazo de tres meses, que estudie el cambio a energías renovables de las instalaciones municipales así como la sustitución de las luminarias; comprometerse a que en el horizonte máximo de 2030 Ejea y Pueblos tengan el 100% de sus instalaciones con energías limpias y renovables. No duda de que se están haciendo cosas desde el Ayuntamiento sobre todo en cambio de luminarias a LED pero hay que dar un salto cualitativo.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que votará a favor de la Moción. Cree, en cualquier caso, que los porcentajes no deberían estar tan cerrados, sino que se adecuen a los resultados y contenido de la memoria.

A continuación, toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Su Grupo Votará a favor de la Propuesta. Cree que es acertado fijar porcentajes y límites temporales porque de lo contrario los objetivos se difuminan. El Equipo de Gobierno tiene que arriesgar pues tiene los medios para ello. Ejea tiene muchas ventajas si apuesta por las energías limpias y renovables pues dispone de elementos que son fundamentales: territorio, agua, viento y sol, todo ello en abundancia.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera importante que desde las Administraciones Públicas sigamos avanzando. No se puede estar en desacuerdo con la exposición de motivos. Quizás quepa precisar los puntos primero y segundo de la parte dispositiva. No podemos olvidar que el Presupuesto se aprobó hace escasos días y ahí no se consignaron partidas para esto. Quizás entonces el Grupo de IU debió haber sido más beligerante. Aunque tiene duda sobre la procedencia de establecer porcentajes concretos, su Grupo votará a favor.

Intervienes seguidamente D. Raul García González, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que los planteamientos esbozados en la Propuesta de IU son coincidentes con el programa electoral del PSOE en esta materia. A estas alturas se sabe que habrá superávit presupuestario pero se desconoce su cuantía por lo que es difícil asegurar cantidades y porcentajes concretos. Quizás tres meses para elaboración de la memoria es un plazo algo escaso. Repasa las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento durante el último mandato que han conducido a lograr importantes ahorros en la factura del suministro eléctrico de la red de alumbrado público, piscina cubierta, ciudad deportiva y mercado. Su Grupo votará a favor.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En su última intervención Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, aclara que establecer un porcentaje es más realista que señalar una cantidad concreta pues dicho porcentaje siempre lo será en función del remante que haya, sea este más o menos. Le parece también razonable que la elaboración de la Memoria pueda llevar algo más de tiempo pero, en cualquier caso, no debe dilatarse.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables es una forma eficiente y limpia de generación de energía que reduce la emisión de gases de efecto invernadero y disminuye la dependencia energética, contribuyendo al cambio de modelo energético hacia una mayor sostenibilidad.

La Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Energía Sostenible, en su art 85, relativo al ahorro energético de las administraciones públicas, establece que *"todas las administraciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, incorporarán los principios de ahorro y eficiencia energética y de utilización de fuentes de energía renovables entre los principios generales de su actuación y en sus procedimientos de contratación"*.

El desarrollo y cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible para 2030, aprobado por la ONU y todos sus países miembros, hace imprescindible la implicación de los Ayuntamientos en esta agenda, ya que, una gran parte de estos 17 objetivos y las 169 metas que persigue coinciden con competencias locales.

Estamos en un momento crítico de emergencia climática, y es imprescindible tomar medidas importantes, como cambiar nuestro modelo energético hacia un modelo limpio y sostenible, así como tomar medidas de ahorro y eficiencia energética.

El Ayuntamiento de Ejea, tendría que estar comprometido con el obligado cumplimiento del desarrollo sostenible y actuación responsable con los recursos naturales. Debería tender a que el consumo energético de sus instalaciones proceda exclusivamente de fuentes renovables, y a implementar medidas de ahorro y eficiencia energética. El suministro de energía de las infraestructuras, edificios e instalaciones municipales supone una de las mayores partidas del presupuesto municipal, por lo que consideramos muy importante invertir en la incorporación de energías renovables fundamentalmente biomasa y solar para lograr que las instalaciones municipales tengan el suministro de origen 100% renovable siempre que sea posible, y a la vez tomar medidas para el ahorro y la eficiencia energética. Estas inversiones además se amortizarían con el propio ahorro anual en partidas energéticas de luz, gasoil y gas en un periodo de 6 a 10 años, liberando a partir de entonces partidas del presupuesto para atender otras necesidades.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El ayuntamiento de Ejea ya aprobó en diciembre de 2018, en el transcurso de aprobación de presupuestos de ese año, una moción de este grupo en la que se destinaba 1.000.000 de euros a la incorporación de energías renovables en las instalaciones municipales. Este acuerdo no se cumplió. De la misma forma, en los presupuestos aprobados este pasado mes de diciembre, volvimos a solicitar la inclusión de partidas importantes en los presupuestos para este fin, propuesta que se atendió por el equipo de gobierno, pero no se plasmó en una partida concreta en los mismos. Por todo ello, propone y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Destinar el 15 % del remanente del ejercicio 2019 a inversiones para la sustitución de calderas y otras instalaciones por sistemas de energías limpias y renovables, con modificaciones para un ahorro y mayor eficiencia energética

SEGUNDO.-Destinar otro 15% de este remanente a la sustitución de luminarias por sistemas tipo LEO para la reducción de consumos y una mayor eficiencia energética. Aplicar estas modificaciones en todos los núcleos urbanos del municipio de forma proporcional, para que en todos ellos sea visible esta modificación.

TERCERO.- Realizar una memoria, económicamente valorada, en un plazo máximo de tres meses que estudie el cambio a estas energías limpias y renovables en todas las instalaciones municipales, dando a cada una de ellas la mejor solución técnica y contemplando también parámetros de ahorro y eficiencia energética. Así mismo, esta memoria debe contemplar la sustitución del 100% de luminarias a sistema LEO.

CUARTO.- Comprometerse a que en un periodo de ocho años, en cualquier caso antes del año 2030 -año marcado para la ONU para el cumplimiento de sus objetivos- Ejea y Pueblos tendrán el 100% de sus instalaciones con energías limpias y renovables, así como las luminarias y otros sistemas energéticos, modificados para obtener un mayor ahorro y una mayor eficiencia energética.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA RELATIVA A LA PUBLICIDAD DE LOS GASTOS E INGRESOS DE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE LAS CANDIDATURAS QUE CONCURRIERON A LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN EJEA.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta Propuesta que tiene el siguiente contenido literal:

“En el punto 11º del Pleno del pasado 9 de mayo de 2019 el grupo político municipal EPC- ZGZ, para tratar de avanzar en el cumplimiento de los principios éticos y de transparencia que deben de regir la vida pública y los procesos electorales, realizó una propuesta con dos apartados: el primero, se refería a los compromisos del Equipo de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Gobierno para garantizar la igualdad de todos los que participan en el proceso; el segundo, se dirigía a todas las candidaturas que concurren a las elecciones para que hagan públicos sus gastos de campaña y especifiquen el origen de los ingresos para financiarla.

La propuesta fue sometida a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

En ese momento tenían representación municipal las siguientes 4 agrupaciones políticas: PSOE, PP, EPC-ZGZ y CHA.

El panorama después de las elecciones ha cambiado, teniendo actualmente representación las siguientes 5 agrupaciones políticas: PSOE, PP, ASIEJEA, IU y C's.

Desde ASIEJEA entendemos que ahora que ha pasado el "ruido" de las elecciones generales, que se han aprobado presupuestos municipales y que se ha cerrado el año 2019, es el momento de recordar el compromiso que adquirieron los grupos municipales en el pleno de 9 de mayo de 2019 y revitalizarlo con la situación real, compromiso al que ASIEJEA se adhiere, centrándose en el punto 2º del acuerdo del pleno citado.

Por todo ello, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento del acuerdo plenario de 9 de mayo de 2019 las candidaturas que actualmente tienen representación municipal (PSOE, PP, ASIEJEA, IU y C's) harán público sus gastos en la campaña municipal de mayo de 2019, especificando el origen del que se obtienen los ingresos.

SEGUNDO. Para hacer público los gastos e ingresos de la campaña municipal de mayo de 2019, en el próximo pleno municipal que se celebre, figurará como punto en el orden del día y cada grupo político expondrá, como estime conveniente, la justificación del compromiso adquirido. "

Antes de dar la palabra al proponente de la Moción para su exposición, la Señora Alcaldesa informa de que, de conformidad con lo establecido reglamentariamente, ha recibido una enmienda a la Moción que ahora se va a debatir, que ha sido presentada por el Grupo Municipal del PSOE y que propone la supresión del punto segundo de la Propuesta presentada por el Grupo Municipal de ASIEJEA. Se entrega copia de la enmienda a los portavoces de los Grupos.

Interviene en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente de la Moción. Esta propuesta, dice, no tiene otro objetivo que el de recordar una Moción de similar contenido, aprobada por el Pleno, en



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

fecha 9 de mayo de 2019, cuando su Grupo no estaba todavía representado en el mismo, y en el que todos los Grupos entonces presentes se comprometieron a publicar las cuentas sobre el coste de sus respectivas campañas electorales. Han esperado un tiempo (pasadas las elecciones generales de noviembre, la aprobación del Presupuesto Municipal) y creen que ya es el momento de hacer efectivo ese acuerdo al que ellos se suman gustosamente. Cree que no tendría porqué plantear ningún problema. A continuación, lee el contenido de la propuesta que presenta a la consideración del Pleno. Afirma que no tiene inconveniente en admitir la enmienda del Grupo Municipal de PSOE, que plantea la supresión del punto segundo siempre que, en algún lugar concreto se proceda a la publicación y así queden patentes los gastos reales de cada Grupo.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. No tiene inconveniente en apoyar la Moción y en dar a conocer los gastos de su campaña electoral. Hace un repaso de la normativa sobre rendición de cuentas y gastos que los Partidos Políticos pueden destinar para sus campañas según figura en la página del Tribunal de Cuentas, que es el organismo ante el que se rinden y que establece un sistema de infracciones y sanciones para los casos de incumplimiento.

Hace uso de la palabra seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. No tiene ningún inconveniente en apoyar la Moción que, al fin y al cabo, plantea llevar a cabo el acuerdo aprobado en su momento por el Pleno del Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Dice que más allá de si se trata o no de una competencia del Pleno, los acuerdos están para cumplirse. Se va a decir que no es competencia del Pleno pero el problema es que el Grupo mayoritaria no quiere hacer públicas sus cuentas. Se podría plantear la celebración de un Pleno extraordinario a petición de una cuarta parte de los Concejales pero, probablemente, volvería a plantearse la cuestión de la competencia.

Interviene seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Dice que todos los Partidos, Coaliciones o Agrupaciones que concurren a las elecciones tienen obligación legal de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas, que es el organismo fiscalizador competente. Por otra parte, el PSOE, desde el año 2014, viene publicando las cuentas en su página web, en la sección de transparencia. Recuerda que las campañas de los Partidos no se organizan ni financian desde el ámbito local ni pueden rendirse a nivel local. El Ayuntamiento no tiene la competencia ni tampoco los instrumentos para fiscalizar dichas cuentas por lo que el Pleno no puede ser el lugar adecuado para su debate y publicación.

En un segundo turno de intervenciones se mantienen las posiciones de los Grupos. D. Cruz Diez García, proponente de la Moción, acepta la enmienda del Grupo Municipal del PSOE, consistente en la supresión del apartado segundo de la misma.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Finalmente, sometida a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, ASIEJEA e IU), ninguno en contra y cuatro abstenciones (PP y CS) adopta el siguiente acuerdo:

En el punto 11º del Pleno del pasado 9 de mayo de 2019 el grupo político municipal EPC- ZGZ, para tratar de avanzar en el cumplimiento de los principios éticos y de transparencia que deben de regir la vida pública y los procesos electorales, realizó una propuesta con dos apartados: el primero, se refería a los compromisos del Equipo de Gobierno para garantizar la igualdad de todos los que participan en el proceso; el segundo, se dirigía a todas las candidaturas que concurren a las elecciones para que hagan públicos sus gastos de campaña y especifiquen el origen de los ingresos para financiarla.

La propuesta fue sometida a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

En ese momento tenían representación municipal las siguientes 4 agrupaciones políticas: PSOE, PP, EPC-ZGZ y CHA.

El panorama después de las elecciones ha cambiado, teniendo actualmente representación las siguientes 5 agrupaciones políticas: PSOE, PP, ASIEJEA, IU y CS.

Desde ASIEJEA entendemos que ahora que ha pasado el “ruido” de las elecciones generales, que se han aprobado presupuestos municipales y que se ha cerrado el año 2019, es el momento de recordar el compromiso que adquirieron los grupos municipales en el pleno de 9 de mayo de 2019 y revitalizarlo con la situación real, compromiso al que ASIEJEA se adhiere, centrándose en el punto 2º del acuerdo del pleno citado.

Por todo ello, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento del acuerdo plenario de 9 de mayo de 2019 las candidaturas que actualmente tienen representación municipal (PSOE, PP, ASIEJEA, IU y C's) harán público sus gastos en la campaña municipal de mayo de 2019, especificando el origen del que se obtienen los ingresos.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA NUEVA LEY DE FINANCIACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA EFECTIVA INCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FINANCIACIÓN DE LOS PUEBLOS.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Dña. Raquel Sauras Roncal, en representación del Grupo Municipal del PSOE, explica el contenido de la Propuesta. Recuerda la histórica reclamación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para conseguir un Régimen como municipio con núcleos de población diferenciados. Señala que el pasado 17 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno de Aragón tomo en consideración el anteproyecto de la Ley Reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, que pretende ser norma para la participación activa en la financiación de los municipios aragoneses. Repasa las características fundamentales de este fondo en cuanto a su cuantía y forma de distribución. Sin embargo, este fondo no dota de partida presupuestaria el Programa de Política Territorial que es el que debe financiar actuaciones de los Municipios cabecera y los que tienen varios núcleos de población diferenciados. La Moción solicita la consignación de este aspecto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. No acaba de entender por qué se vuelve a traer esta propuesta al Pleno cuando ya se ha pedido por activa y por pasiva. Lo que hay que hacer es hablar con quienes dirigen el Gobierno de Aragón para que hagan efectivo lo que dice la Ley y otorguen finalmente ese régimen especial al Municipio de Ejea de los Caballeros y a cuantos otros reúnan los requisitos.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Votarán a favor como han hecho siempre con el objetivo de que su consecución redunde en una mayor descentralización y autonomía para los Pueblos.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Recuerda que su Grupo ya hizo una propuesta de contenido similar en noviembre, que el Grupo mayoritario rechazó. En cualquier caso, cree que la parte dispositiva es algo confusa pues no queda claro qué es lo que se está pidiendo.

Interviene seguidamente la Señora Alcaldesa para aclarar alguna de las cuestiones planteadas. Dice que desde el año 1990 el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros venía luchando por la creación de un régimen especial para los Municipios con varios núcleos de población diferenciados. Con la aprobación de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se consiguió este objetivo pero no ha llegado a implantarse. ¿Por qué ahora? El momento actual, dice, abre una oportunidad porque va a comenzar a debatirse el anteproyecto de la Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal que va a establecer la financiación municipal a cargo del Gobierno de Aragón para los próximos años. Por ello hay que conseguir que se incluya en este documento la correspondiente dotación puesto que Ejea ya cumple los criterios y requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Administración Local de Aragón y en el Decreto 346/2002.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, dice que su Grupo apoyará la Moción. Recuerda que al frente del Gobierno de Aragón está un Ejeano, hijo predilecto de la Villa de Ejea. Esto debería servir de algo de cara al reconocimiento.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión de 11 de mayo de 1998, acordó por unanimidad solicitar a la Diputación General de Aragón un Régimen Especial para el municipio de Ejea de los Caballeros por contar con nueve núcleos de población diferenciados.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, reguló el régimen especial de los municipios con núcleos de población diferenciados en el artículo 60, Sección 4ª del Título II. Además de los artículos 65 y 66 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

Desde entonces hasta ahora, el Pleno del Ayuntamiento ha reivindicado este régimen en numerosas ocasiones teniendo en cuenta que Ejea de los Caballeros es el único municipio de Aragón con un elevado número de núcleos de población.

El Consejo de Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el martes 17 de diciembre de 2019, tomó en consideración el Anteproyecto de Ley Reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, una norma que tiene como objetivo participar activamente, de manera directa y objetiva, en la financiación de los ayuntamientos aragoneses. La Ley garantiza un importe que se considera mínimo, regula los posibles incrementos de manera objetiva y, fuera del objetivo de estabilidad financiera, aspira a fomentar el principio de solidaridad a través de parámetros como el esfuerzo fiscal, el grado de envejecimiento y la cohesión territorial. La dotación inicial del Fondo será de 30.650.000 euros, de los que en el primer año de vigencia de la Ley el municipio de Zaragoza percibirá 8.000.000 euros; el municipio de Huesca, 1.000.000 de euros; el municipio de Teruel, 700.000 euros; y el resto de los municipios de la Comunidad Autónoma, 20.950.000 euros.

Si bien el Fondo Local de Aragón incorpora con dotación presupuestaria el Fondo de Cooperación Municipal, el Fondo de Cohesión Comarcal y las Transferencias a las Comarcas para el ejercicio de las competencias transferidas por el Gobierno de Aragón, no dota de partida presupuestaria el Programa de Política Territorial, que entendemos de gran importancia para nuestro municipio porque financia actuaciones de municipios de cabecera de una zona y municipios con varios núcleos de población cuando alguno de estos supere los 250 habitantes.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta para su consideración y aceptación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar al Gobierno de Aragón que incorpore consignación presupuestaria, en el periodo de desarrollo de la Ley Reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, para dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y al Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

SEGUNDO. Trasladar este acuerdo a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, al Consejero de Hacienda y Administración Pública y al Director General de Administración Local del Gobierno de Aragón.”

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA PRESENCIA FÍSICA PERMANENTE DE LAS AMBULANCIAS DE SOPORTE VITAL BÁSICO.

El Grupo Municipal del PP presenta Propuesta que tiene el siguiente contenido literal:

“La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y ordena a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por su parte, nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 14, reconoce el derecho a la salud, y en sus puntos y 2 recoge:

«J. Todas las personas tienen derecho a acceder a los servicios públicos de salud, en condiciones de igualdad, universalidad y calidad, y los usuarios del sistema público de salud tienen el derecho a la libre elección de médico y centro sanitario, en los términos en los que establecen las leyes.

2. Los poderes públicos aragoneses garantizarán la existencia de un sistema sanitario público desarrollado desde los principios de universalidad y calidad, y una asistencia sanitaria digna, con información suficiente al paciente sobre los derechos que le asisten como usuario.»

En el último contrato de servicio de transporte sanitario terrestre urgente de pacientes de Aragón se prevé una ambulancia de soporte vital básico -en lo sucesivo, SVB- en Ejea de los Caballeros de tipo SVB-15, es decir, con 12 horas de presencia física de lunes a viernes laborables con conductor y técnico, y el resto del



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

tiempo - incluyendo el 24 y 31 de diciembre- localizada con conductor y técnico. En el entorno de Ejea de los Caballeros se prevé la dotación de una ambulancia SBV a los municipios de Tauste -SVB-12, 7 horas presencia física 365 días, el resto localizada-, Sos del Rey Católico -SVB-13, 24 horas localizada 365 días- y Luna -AC-2, 24 horas localizada 365 días, con conductor pero sin técnico-.

Atendiendo concretamente a la situación del municipio de Ejea, y en cuanto al tiempo durante el cual el vehículo y el personal están localizados, el contrato prevé en su apartado 9.3.b) que el tiempo de activación desde la recepción del aviso hasta la salida del vehículo con su dotación completa de personal hacia el lugar de prestación del servicio será, como máximo, de 15 minutos desde el momento de la recepción del aviso. En cuanto al tiempo de respuesta -apartado 9.4 del contrato, tiempo que transcurre desde la recepción del aviso hasta la llegada al lugar de prestación del servicio-, será, en caso de emergencia, inferior a 15 minutos en el núcleo urbano y de 30 en el medio rural; y en caso de urgencia, de 30 minutos.

Según los parámetros antedichos, se deduce que el traslado de la ambulancia SVB de Ejea de los Caballeros puede demorarse hasta 45 minutos desde la recepción del aviso hasta la llegada al lugar de prestación del servicio, si se trata de emergencias en el medio rural o urgencias. Este lapso de tiempo -que, como tal, es ya excesivamente largo- podría verse fácilmente dilatado dadas las circunstancias geográficas de Ejea de los Caballeros y, en general, del entorno de la comarca. Las dimensiones del municipio, la idiosincrasia de la Comarca de Cinco Villas y el estado de las carreteras que conectan los municipios podrían conllevar la imposibilidad de cumplir con los lapsos temporales previstos en el contrato; lo que inevitablemente marcaría de manera desfavorable la intervención de los servicios sanitarios. Y ello sin tener en cuenta circunstancias sobrevenidas de carácter particular del personal, vehículo, inclemencias meteorológicas, tráfico, etcétera.

Por tal motivo, dada la dilatación de los tiempos previstos y la dificultad del cumplimiento de los mismos, se antoja necesaria la modificación de la previsión en el contrato del servicio de ambulancia SVB dotado a Ejea, pasando de SVB-15 a SVB-11, lo que supondría la presencia física permanente de vehículo, conductor y técnico, las 24 horas del día, los 365 días del año y, consecuentemente, una reducción del tiempo de respuesta de, al menos, 15 minutos. En ese sentido, conviene también estudiar la posibilidad de dotar a más municipios de la Comarca de Cinco Villas de ambulancias de SVB, como es el caso de Sádaba, que incluso cuenta con Centro de Salud, para así poder complementar los servicios que prestan las ambulancias SVB de Ejea, Tauste, Sos y Luna en el conjunto de la Comarca. En tal supuesto, los vecinos de Pinsoro o El Bayo, más cercanos al núcleo de Sádaba que al de Ejea, podrían verse beneficiados por la reducción del tiempo de respuesta.

En definitiva, y como medida destinada a garantizar los servicios públicos básicos en el medio rural y continuar con la lucha contra la despoblación, se somete a la consideración de la Corporación Municipal de Ejea de los Caballeros en sesión plenaria la propuesta de modificación, mediante instancia al Departamento de Sanidad del



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Gobierno de Aragón, del servicio de ambulancia SVB de Ejea, sustituyendo el actual sistema de 12 horas de presencia física los días laborables, excluidos 24 y 31 de diciembre, y el resto del tiempo localizado, por el sistema de 24 horas al día de presencia física de técnico y conductor, los 365 días; además de solicitar a la consideración del Consejo Comarcal de Cinco Villas y del Ayuntamiento de Sádaba la cuestión relativa a que se incluya una dotación de ambulancia SVB en el Centro de Salud de Sádaba.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta **MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE PRESENCIA FÍSICA PERMANENTE DE LAS AMBULANCIAS DE SOPORTE VITAL BÁSICO.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros **ACUERDA:**

1º.- Instar al Gobierno de Aragón y a su Departamento de Sanidad a implantar la presencia física de la ambulancia SVB de Ejea de los Caballeros 24 horas al día, 365 días al año, con carácter inmediato.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Comarcal de Cinco Villas y al Ayuntamiento de Sádaba, para la toma en consideración de la solicitud de dotación de una ambulancia SVB para el Centro de Salud de Sádaba. Dar traslado del presente acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios representados en las Cortes de Aragón.”

Interviene en primer lugar D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, Proponente de la Moción. Explica que en el último contrato de servicio de transporte sanitario terrestre urgente de Aragón se ha previsto para Ejea de los Caballeros la existencia de una ambulancia de Soporte Vital Básico sólo con doce horas de presencia física en un punto determinado, de lunes a viernes. El resto del tiempo tiene que estar el personal localizable. Con los parámetros fijados en el contrato el traslado puede demorarse hasta cuarenta y cinco minutos desde la recepción del aviso hasta la llegada a prestar el servicio en emergencias o urgencias y aun estos lapsos de tiempo podrían alargarse por las características del municipio. Por todo ello se considera conveniente modificar el contrato en el sentido de que se garantice la presencia permanente de un vehículo con conductor y técnico durante las 24 horas del día y 365 días al año, con lo que se conseguiría una reducción del tiempo de respuesta de, al menos 15 minutos. Habría que estudiar también la posibilidad de dotar a más municipios de la Comarca de ambulancia de soporte vital básico. Es por ello que se propone instar al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón al incremento de horario presencial de la ambulancia en el sentido indicado.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Su grupo apoyará la propuesta. Explica que hay tres tipos de ambulancia (UVI, Servicio Vital Básico y Ambulancias programadas). Tiene dudas de que sea procedente instar al Ayuntamiento de Sádaba sobre el particular. En la



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

actualidad no se cumple la parte del convenio que exige un punto de localización de la ambulancia durante 12 horas. Por ello propone una enmienda a la Moción con el siguiente texto: "Como medida transitoria, y en tanto en cuanto se dispone a modificar los pliegos de condiciones que permitan implantar las 24 horas de guardia presencial en los equipos de soporte vital básico.

Instar al Gobierno de Aragón y a la empresa concesionaria (acciona), para que de acuerdo con el Ayuntamiento de Ejea, busquen una solución de ubicación para los trabajadores del V.S.V, que garantice la adecuada prestación de las 12 H de guardia de presencia contempladas en el pliego de condiciones actual"

Toma la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación el Grupo Municipal de IU. Su grupo votará a favor. Pregunta, no obstante, de dónde viene esta reclamación. ¿La ha planteado el Consejo de Salud?

Seguidamente interviene D. Cruz Diez García, en representación del grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta que su Grupo apoyará la Moción pues cualquier mejora en materia sanitaria es positiva para los ciudadanos.

Toma la palabra seguidamente D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza diciendo que todos apostamos por mejorar el Servicio de Salud si bien la competencia al respecto es del Gobierno de Aragón. La cuestión de las emergencias y urgencias está aprobado para todo Aragón. Cree que las propuestas que se hagan sobre el particular deben ser estudiadas rigurosamente. Todo parte de una Propuesta del PP en las Cortes de Aragón que solicitó la inclusión de Teruel, inicialmente excluido, luego solicitó la de Alcañiz y, finalmente, las de otras localidades. Lo que hay que plantear son debates basados en la realidad y sobre la base de la opinión de los profesionales, que conocen mejor que nadie esta realidad. Aquí hay un Consejo de Salud en el que en ningún momento se ha planteado este problema. El actual Pliego supuso un gran avance pues se convirtieron las ambulancias convencionales en Soporte Vital Básico. La inversión en esta materia se ha ampliado de manera notable. Se compromete, no obstante, a plantear el tema en el Consejo de Salud. En principio, votarán en contra.

En un segundo turno de intervenciones se mantienen las posiciones mantenidas en el primero.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE), rechaza la propuesta.



ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

10º- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, plantea las siguiente dos cuestiones:

- 1- Entre los Decretos existentes figura uno relativo a la contratación de ejecución de obras de solera de la Plaza de Diputación. Pregunta en qué consisten dichas obras.
- 2- Recientemente se ha resuelto la convocatoria de subvenciones de fomento a la actividad económica. En dicho Decreto se remite a los anexos I y II. Ruega se de publicidad a estos anexos para que se pueda conocer la identidad de las Entidades y personas subvencionadas así como el concepto.

Respecto al primer asunto, la Concejales responsable de Urbanismo e Infraestructuras le podrá concretar mejor en qué consisten dichas obras. Respecto a la segunda de las cuestiones planteadas, cree que en el portal de transparencia figura la relación de las personas subvencionadas.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 1- D. Francisco Clemente Marqués plantea la siguiente pregunta:
 - ¿En qué estado de elaboración se encuentra el Proyecto de desdoblamiento de la carretera A-127?
- 2- Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruegos y preguntas:
 - En la confluencia entre las calles Blas Berni y el Paseo de la Constitución hay una avería con agua y barro que se extiende hasta el Paseo de la Constitución con riesgo para las personas que transitan por el mismo. Ruega se adopten medidas para solucionarlo con la máxima urgencia.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- ¿Existe algún plan para el arreglo de caminos? En el Presupuesto figura una cuantía de 70.000 € que se antoja insuficiente dado el estado de deterioro en que se encuentran.
- Ruega que, sin esperar a la nueva licitación, se proceda al refuerzo de la limpieza viaria porque el estado de suciedad en que se encuentran nuestras calles resulta insostenible.

3- D. Cruz Diez García plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta también sobre el estado de tramitación del proyecto de desdoblamiento de la A-127. Recuerda que el estudio informativo es ya de 2007. ¿Se ha licitado el Proyecto?
- ¿Cuándo se va a abrir, si es que se va a hacer, el espacio de juegos situado en el extremo del recinto de las piscinas de verano, lindante con la cuesta al barrio de La Llana?
- ¿Por qué se ha parado el servicio de cine durante estos meses? Ante esta situación la gente acaba yéndose a Tudela o Zaragoza, lo que es perjudicial para el resto de servicios locales así como para los ciudadanos en general.
- Pregunta si cuándo se cambia el nombre de una calle se da audiencia a los ciudadanos. Lo dice porque hay algún caso dónde no queda clara cuál es la situación entre la realidad física y la jurídica. Esta es el caso que se produce en el complejo de viviendas llamado “Sindicales”, con un nomenclátor extraño e incoherente entre las calles Huesca y Teruel.
- ¿Cuál es el “planing” de la implantación definitiva de la sede electrónica del Ayuntamiento y su operatividad a todos los efectos?

D. Daniel Liso Alastuey realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Parece que hay un funcionamiento deficiente de las cámaras de videovigilancia instaladas en el Polígono de Valdeferrín que impide el cumplimiento de su objetivo. ¿Cuál es el problema?
- Traslada la petición vecinal de que coloque un paso de cebra en el Paseo del Muro, a la altura de los números 60-62.
- ¿Se ha puesto ya en funcionamiento el dispositivo para controlar los excrementos de los animales y así poder sancionar a sus dueños?



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Ruega que cuando haya Decretos de pago de facturas referidos a uno o varios acreedores (en el control de decretos a disposición de los Concejales), se adjunten al mismo o detallen las facturas a que corresponde el montante total.
- ¿Quién es el representante del PP en el Consejo de Sanidad de la Zona de Ejea de los Caballeros?

La Señora Alcaldesa responde a los ruegos y preguntas de los Señores Concejales:

- En cuanto al problema en confluencia entre calles Blas Berni y Paseo de la Constitución.- El inmueble de la Calle Blas Berni con Paseo de la Constitución es de un particular que fue requerido en el pasado ante un problema similar y lo arregló pero se ha vuelto a reproducir. Se actuará.
- Respecto al estado de los Caminos.- Existe un Plan Director, consensuado con las Comunidades de Regantes. Se comenzó a desarrollarlo en 2019. Desde entonces hay una dotación cercana a los 100.000,00 €. Antes no existía esta dotación y todo se hacía con las máquinas de DPZ. Se va a continuar mejorando aunque los caminos sufren un gran deterioro por el uso de los mismos por vehículos pesados no solo destinados a labores agrícolas.
- Respecto a la suciedad de las vías públicas.- El servicio que en la actualidad se presta es claramente insatisfactorio pese a que ha habido un incremento del mismo. En la nueva contratación cuya licitación está elaborando se contempla un incremento superior al 50%, con mayor plantilla, refuerzo de fines de semana y dotación de maquinaria.
- Respecto al desdoblamiento de la A-127.- Efectivamente el primer paso se dio en 2007. Con el cambio en el Gobierno de Aragón, al entrar el PP, hubo un parón. En el año 2015 hubo un compromiso del Gobierno de Aragón de consignar partida para la redacción del Proyecto. Se consignó 1.000.000 de euros y se está redactando el proyecto. La clave ahora es conseguir la financiación para la ejecución de la obra, que rondará los 100.000.000,00 €.
- Respecto al espacio lúdico de las piscinas.- Se abrirá cuando se hayan instalado las cámaras de seguridad. Es lo único que falta.
- Respecto al paró del servicio de cine Keaton y comercial.- Siempre ha habido un parón en estas fechas, reanudándose las sesiones en marzo.
- En cuanto a la operatividad de la sede electrónica.- Ya ha explicado en la Junta de Gobierno las dificultades que han retrasado su operatividad. Espera seguir avanzando hasta conseguir una operatividad plena en el más breve plazo posible.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- En cuanto al funcionamiento de las cámaras instaladas en el Polígono de Valdeferrín.- No son de titularidad municipal sino de la Entidad Urbanística de Conservación, que está formada por propietarios de parcelas en el polígono.
- En cuanto a la instalación de un paso de cebra en el Paseo del Muro.- Toma nota. Cree que se refiere a la instalación de paso sobreelevado porque le parece que ya hay un paso de cebra. En cualquier caso, toma nota para ver que es lo que procede.
- Respecto al dispositivo para controlar y sancionar los excrementos de animales en la vía pública.- Tiene un gran deseo de poner en marcha este protocolo que ya está elaborado. Ha sido un proceso largo porque incluso hubo un recurso contencioso contra la adjudicación del contrato en que se ha basado todo este proceso. Finalmente los tribunales han dado la razón al Ayuntamiento. Espera que se pueda poner en funcionamiento en breve plazo.
- Respecto a los decretos referidos a pagos a proveedores.- El concejal puede pedir cualquier información complementaria que necesite en relación con esos decretos, incluida sobre las facturas y documentos que les dan soporte. Están siempre a su disposición.
- Respecto al representante del Partido Popular en el Consejo de Salud de Zona.- Es el Alcalde de Luesia.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día tres de febrero de dos mil veinte, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Fdo. Teresa Ladrero Parral.

EL SECRETARIO,

Fdo. Angel Lerendegui Ilarri